

ACTA DE INFORME DE GESTIÓN

DATOS GENERALES

- A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA:** ADRIANA MARÍA LONDOÑO CARVAJAL
- B. CARGO:** GERENTE
- C. ENTIDAD:** EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.
- D. CIUDAD Y FECHA:** 9 de febrero de 2024
- E. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN:** 2 de noviembre de 2023
- F. CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN**
 - RETIRO (X)
 - SEPRACIÓN DEL CARGO
 - RATIFICACIÓN
- G. FECHA DE RETIRO:** 21 de enero de 2024
- H. FECHA DE ENTREGA DEL ACTA DE GESTIÓN:** 9 de febrero de 2024

2.INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN

El 2 de noviembre de 2023 tomé posesión del cargo Gerente de EMVARIAS S.A. E.S.P. en razón a comisión de servicios que me fue otorgada por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., empresa a la que me encuentro vinculada como trabajadora oficial desde junio de 2007. En el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2023 y el 21 de enero de 2024 pude identificar las situaciones más críticas y estratégicas de la empresa, que resultan determinantes para su operación y sostenibilidad futura, y tomé las acciones y decisiones que consideré más convenientes para la entidad, con fundamento en la información disponible y las previsiones que razonablemente pude hacer de las consecuencias y hechos que se puedan desprender de ellas en el futuro. Esto con el objetivo de procurar el uso más eficiente y óptimo de los recursos públicos y garantizar la calidad y oportunidad de los servicios de Emvarias, entidad que tiene a cargo la prestación de los servicios de aseo del Distrito de Medellín, así como el servicio de disposición final para poco más de 40 municipios del Departamento de Antioquia, al operar el relleno sanitario La Pradera donde se disponen cerca del 80% de los residuos del Departamento de Antioquia.

Teniendo en cuenta el corto tiempo en el cargo y a las motivaciones que dieron lugar a mi designación mediante comisión de servicios, este informe se enfoca en las situaciones más críticas y en las consideraciones de las proyecciones financieras, el presupuesto y en general el plan de empresa que me correspondió liderar.

A continuación, el resumen de la situación de los asuntos más críticos.

Servicio de Recolección y Transporte:

En el mes de junio de 2023, la Gerencia anterior presentó a la Junta Directiva solicitud de autorización para adquisición de 12 vehículos por valor de \$12.075 millones; esta solicitud fue

aprobada pero no se materializó por parte de la Gerencia anterior. En el marco de la referida solicitud, la Gerencia anterior informó a la Junta Directiva que la flota mínima necesaria para operar era de 122 vehículos y presentó una estrategia para garantizar su disponibilidad, la cual debía estar implementada a más tardar el 18 de octubre de 2023, con esta estrategia se consideraba el reemplazo de 16 recolectores por un sistema de cargue lateral.

El 3 de noviembre, al asumir la gerencia encontré la siguiente realidad: para la operación actual de la empresa se requieren 116 vehículos doble troque de 20Yd3, teniendo en cuenta las rutas establecidas y los indicadores de disponibilidad de la flota propia. No se implementó la estrategia presentada y no se habían tomado medidas que permitieran asegurar la flota mínima requerida, por tanto, se presentaba un déficit de 8 vehículos, situación que ocasionó una afectación en la prestación del servicio de recolección y transporte e implicó la implementación de un plan inmediato de mitigación.

Luego de una análisis de alternativas, la que se encontró viable para resolver la situación fue la consistente en la modificación de un contrato existente de Re-arriendo con Renting Colombia, lo que implicó volver a arrendar vehículos que ya habían salido de la operación, pues se había cumplido el plazo establecido en el contrato de arrendamiento, sin embargo, se encontró posible, por parte del contratista, hacer una serie de intervenciones en los vehículos para habilitarlos para su uso y resolver así la contingencia, en pro de asegurar la continuidad y calidad en la prestación del servicio. Para viabilizar presupuestalmente la solución, se debió ajustar el presupuesto del contrato de cargue lateral y modificar la clasificación de las vigencias futuras, pasando de ordinaria a excepcional, en este contrato que ya se encontraba perfeccionado.

Cargue Lateral:

Se informa como antecedentes que, en agosto de 2022, la Gerencia anterior presentó a la Junta Directiva solicitud de autorización para implementar piloto de un Sistema de Cargue Lateral, con fundamento en análisis técnicos y financieros. Posteriormente, en abril de 2023, la Gerencia presentó a la Junta Directiva solicitud de adición presupuestal para el piloto de Cargue Lateral, con fundamento en análisis técnicos y financieros. También tramitó modificaciones necesarias ante el CODFIS. En el mes de agosto de 2023 se presentaron conceptos por parte de funcionarios de primer nivel, que ratificaron la pertinencia de continuar con el piloto (técnico, financiero, jurídico, contractual, planeación). Se hace referencia a esos conceptos, porque en el mes de julio de 2023, se presentó un comunicado de presa que dio lugar a la apertura de una acción preventiva por parte de la Procuraduría General de la Nación y en el marco de esa acción preventiva se han hecho una serie de requerimientos que han sido atendidos por la Empresa.

Entre los meses de julio y septiembre de 2023 la gerencia anterior atendió requerimientos de entes de control, con una posición clara de justificar la pertinencia del piloto desde los puntos de vista técnico, financiero, contractual y estratégico para la empresa. En el mes de septiembre de 2023, el gerente Borja decidió aceptar oferta a THEMAC Colombia S.A.S., perfeccionando así el Contrato. Además, incluyó en la aceptación la elaboración de una Minuta contractual, en atención a recomendaciones de la procuraduría. Es preciso informar que se evidenció que, en la conformación de la minuta, se propusieron variaciones al contrato por ambas partes, justificadas desde Emvarias en recomendaciones de la Procuraduría, sin embargo, no hay una comunicación expresa en la que se dé cuenta de estas recomendaciones. Emvarias, en

cabeza del gerente anterior, remitió al organismo de control dos oficios, en uno de ellos informó que se requería continuar con el contrato y otro que entregó el 13 de septiembre en el cual informó que aceptaría el contrato debido a la necesidad de prestación del servicio. En la revisión de trazabilidad no se encontraron respuestas oficiales por parte de la procuraduría a esta comunicación, sin embargo, en enero de 2024, se obtuvieron actas de las reuniones, compartidas por el ente de control.

El 24 de octubre de 2023, la anterior gerencia presentó un escenario financiero negativo, que dio lugar a que la Junta Directiva le requiriera la revisión de todos los proyectos, incluidos aquellos que se encontraban ya contratados con el fin de determinar si su viabilidad se encontraba comprometida.

El 25 de octubre de 2023, la gerencia anterior informó, mediante correo del abogado externo asesor de la Gerencia, a Themac Colombia que por disposición de la Junta Directiva el proyecto no sería ejecutado, lo que generó una reacción del contratista en el sentido de exigir el cumplimiento del contrato ya perfeccionado. Posteriormente, el 1 de noviembre, y contrario a todas las posiciones antes presentadas ante la junta directiva, el gerente anterior informó que no existe contrato, por no haberse suscrito a la fecha la minuta y con fundamento en esta premisa, presentó un análisis de riesgos orientado a recomendar la no ejecución del Piloto por no existir contrato.

Luego de esto, a partir de mi posesión como gerente, se realizó un análisis jurídico, efectuado con acompañamiento de la Dirección Soporte Legal Contrataciones de EPM, del que se concluyó la existencia del contrato, en virtud de la aceptación proferida por el anterior Gerente y de conformidad con lo establecido en la normativa de contratación de EMVARIAS. (El contrato se entiende perfeccionado con el comunicado de aceptación).

A la fecha, se advierten riesgos para la empresa derivados de las actuaciones de la Gerencia anterior entre el 15 de septiembre y 25 de octubre, pues se afectó el tiempo establecido para la formalización como consecuencia de la inclusión de una minuta en la que además se plantearon variaciones a condiciones del contrato aceptado, además de la variación en su posición en relación con la existencia del contrato.

Según el análisis contractual efectuado a la fecha, no se advierten vicios de procedimiento, sin embargo, se advierten debilidades en la planeación, riesgos para el inicio (clausula ambigua) y para la etapa de ejecución del contrato, pero se advierte que, a la fecha, ninguno de ellos es suficiente para tomar una decisión de dar por terminado de manera anticipada el contrato y mucho menos de manera unilateral.

En la revisión, también se advierten riesgos para implementación del sistema (incremento en los costos y obtención de menores beneficios), cuyos controles y medidas de mitigación no están documentadas de manera clara y expresa.

Se informa que al comparar la proyección financiera con y sin el contrato, se evidencia una disminución del valor de empresa, sin embargo, esta situación no es exclusiva de este contrato ni es sobreviniente, por lo que jurídicamente no es factible terminar el contrato unilateralmente por esta razón. Y finalmente, se informa que el contratista manifestó voluntad de continuar con el contrato y solicitó avanzar en la formalización lo más pronto posible. En este sentido, la

terminación anticipada del contrato de manera bilateral no es factible a la fecha, pues no hay voluntad del contratista.

Así las cosas, se recomendó avanzar en el proceso de formalización, procurando suscribir una minuta que constituya una mera integración de los documentos contractuales sin lugar a variar condiciones pactadas en el contrato; identificar variaciones que se identificaron como necesarias para determinar si dan lugar a modificaciones contractuales en la fase de ejecución y valorar si podrían afectar el desarrollo del contrato en los términos pactados; evaluar conjuntamente con el contratista el estado actual de los requisitos necesarios para el inicio del contrato, tanto los que se encuentran a cargo de la empresa como a cargo del contratista; integrar todos los análisis de riesgos efectuados a la fecha con el fin de asegurar su completa identificación y gestión oportuna; formular un plan de implementación completo e integral que permita asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las partes; y por último, adelantar las gestiones necesarias con las dependencias pertinentes en el Distrito de Medellín con el fin de procurar la necesaria articulación para asegurar las condiciones de implementación esperadas.

No obstante, lo anterior, en razón al cambio de administración, se llevó a cabo la suspensión del contrato con el fin de permitir la revisión por parte de la nueva Gerencia, a fin de que tome las acciones y medidas que considere convenientes. A la fecha de mi retiro del cargo, el contrato se encuentra suspendido.

Es importante también informar que la empresa fue notificada de una Acción Popular y de la solicitud de medidas cautelares orientadas, entre otras, a la suspensión del contrato; la empresa se opuso a las medidas cautelares y presentó la respuesta dentro del término establecido por el Juez.

Vaso Altaír:

Esta es otra situación crítica de la empresa, consistente en una inestabilidad no controlada. Se hace referencia a un informe de Intensa que indica que después del 15 de noviembre no es seguro seguir disponiendo en Altaír, por tanto, con fundamento en el PADEC, el 10 de noviembre de 2023 se tomó la decisión de hacer uso de una zona de ampliación sin que a la fecha se haya culminado el trámite de cambio menor ante Corantioquia, pero que en todo caso si se le informó a la autoridad; se tiene una mesa activa con la corporación en la cual se están atendiendo varios frentes y a la fecha el plan de estabilización se encuentra en ejecución. A manera de antecedentes, se informa que, en el mes de julio de 2023, la Gerencia anterior informó a la Junta Directiva sobre situación de inestabilidad presentada en el Vaso Altair y solicitó la aprobación de \$12.473 millones para reforzar el dique sur, la construcción de pozos de extracción forzada de lixiviados y adecuaciones de la zona de cambio menor. Solicitud que fue aprobada. En el marco de la referida solicitud, la Gerencia anterior informó a la Junta Directiva que para el reforzamiento del dique se adelantaría una licitación pública y que para la extracción forzada y adecuación de la zona de cambio menor se adicionarían contratos actuales.

El 18 de septiembre de 2023, la Gerencia anterior informó a la Junta Directiva que estaban cumplidas todas las condiciones establecidas por la autoridad ambiental en relación con la operación del cambio menor y por tanto solo se estaba a la espera de la respuesta positiva por parte de Corantioquia. Además, informó que se esperaba que a partir del 17 de octubre se pudiera empezar a disponer en la zona del cambio menor, luego en octubre 25 y finalmente en

noviembre 2, solo se estaba a la espera de que se notificara la respuesta de Corantioquia. A la fecha de mi designación se encontró que la inestabilidad no estaba controlada en noviembre de 2023, y que la forma de atender las acciones de reforzamiento del dique sur y de extracción forzada de lixiviados fue a través de la adjudicación de un contrato a DEACIVIL, bajo la modalidad de situación excepcional, el cual inició ejecución en el mes de septiembre y que a la fecha de mi designación no se encontraba documentado y no se había efectuado ningún pago al contratista.

Se resalta que, del análisis de la situación con Corantioquia, efectuado a partir de mi nombramiento, se concluyó que no hay completa atención a los requerimientos técnicos establecidos por la corporación y eso es lo que impidió la aprobación del trámite de cambio menor, principalmente requerimientos relacionados con el tratamiento de lixiviados, lo que detonó la formulación de un plan de trabajo que fue radicado ante la corporación el 10 de noviembre de 2023.

En relación con el contrato para la construcción de pozos de extracción forzada de lixiviados, se informa que se ejecutaron las actividades parcialmente, porque si bien se construyeron cinco pozos de extracción forzada, técnicamente resultó inviable acometer las actividades de reforzamiento del dique sin que previamente se estabilicen las presiones de poros a partir de la extracción forzada. Además, en la medida en que no se documentaron y pactaron los precios para los ítems previstos y las cantidades estimadas, el único escenario posible es solucionarlo en la etapa de liquidación; por lo que se le solicitó al contratista una terminación anticipada del contrato de manera bilateral y realizar la liquidación con las cantidades ejecutadas y con precios de mercado. El contratista manifestó desacuerdo con los precios y presentó solicitud de conciliación como requisito de procedibilidad de una demanda.

Finalmente, en el componente social, se informa que en reunión con los representantes de la Asociación de Veredas Afectadas por el Relleno Sanitario La Pradera – AVA, dicha asociación informó que EMVARIAS había asumido una serie de compromisos, dentro de los cuales destacaron la construcción y adecuación de una vía (pradera – la cumbre. La meseta), también informaron que como consecuencia de las vías de hecho se suscribió un contrato para el componente social en septiembre de este año, el cual finaliza en diciembre del 2023 y manifestaron que hubo un compromiso de modificar el contrato con el fin de asignar más recursos que serían utilizados para la referida vía y adicionalmente, Emvarias facilitó maquinaria para su mantenimiento. Se informa que los acuerdos con la asociación se realizaron a finales del año 2022 y principios del 2023, derivados de las vías de hecho, pero hay una situación de inconformidad de la comunidad que vienen creciendo, la situación entonces requiere una revisión del estado de cada compromiso adquirido por la empresa en cabeza del gerente anterior, con el fin de determinar la posibilidad de dar cumplimiento, en todo caso, asegurando la observancia de las disposiciones normativas, destacando la licencia ambiental específicamente la modificación de la piñuela, el 1% de la inversión forzosa y la resolución que establecen los lineamientos de contratación.

Tratamiento de lixiviados:

Hay una necesidad de darle solución a la problemática de tratamiento de lixiviados que es la que impidió que la autoridad ambiental aprobara el cambio menor, pero adicionalmente se evidenció que hay un riesgo de incumplimiento del permiso de vertimientos. Para resolver esta situación se hace indispensable implementar una serie de acciones de carácter remedial e

inmediato y de carácter estructural, por lo que se incluyó en el plan de inversiones, las intervenciones necesarias para asegurar que este sistema opere de manera apropiada.

Vaso la Piñuela:

La Oferta no vinculante que estaba en curso al momento de mi designación, se tuvo que dar por terminada porque se identificó que se expidió una adenda sin cumplimiento de lo establecido en el procedimiento contractual de Emvarias, lo que creó un vicio de procedimiento que hizo inviable la continuidad del contrato. Así las cosas, se activó un análisis de alternativas orientadas a lograr el inicio de operaciones de la piñuela en octubre de 2024 por etapas, para avanzar en esa estrategia se determinó evaluar dos alternativas, una con la firma que actualmente está prestando los servicios en el relleno que es SP Ingenieros y otra con la Empresa Interaseo, pues fueron estas dos firmas las que manifestaron voluntad de acoger el esquema de inversionista aunque con una combinación respecto a lo que se tenía previsto por la empresa; en síntesis otra criticidad que tiene la empresa es poder viabilizar la construcción del Vaso la piñuela iniciando operación en el menor tiempo posible.

Se resalta que, dada la inviabilidad de lograr un inversionista del 100% del proyecto, asunto que se evidenció a finales de diciembre de 2023, se activó el trámite necesario para solicitar capitalización a EPM en calidad de dueño, a fin de lograr la contratación del proyecto a más tardar a mediados de febrero, además se recomendó al Área de Disposición Final, iniciar con las actividades preliminares mediante modificación del contratos existentes con SP, lo que haría viable la estrategia de iniciar la operación del nuevo vaso por etapas a más tardar en octubre de 2024.

Situación financiera y gestión administrativa:

Se estimaron pérdidas en el año 2023 por alrededor de \$31.000 millones, como se verá en la proyección; múltiples escenarios presentaron situación financiera compleja para la empresa; se presentaron varias solicitudes a la anterior administración por parte de la Junta Directiva en el sentido de hacer ejercicios de optimización de costos y gastos y procurar cierres de brechas identificados, especialmente con las diferencias tarifarias que se tienen versus los costos y gastos en que se incurre para la prestación de varios servicios, sin embargo, estas solicitudes no fueron atendidas de manera satisfactoria.

A partir de la revisión de la situación, una vez asumí la Gerencia, se encontraron oportunidades de optimización de costos y gastos; algunas oportunidades de mejora en la asignación y control presupuestal; se analizó la situación del pasivo pensional de la empresa y sus efectos en la situación financiera, porque son muy altos, y además se identifican oportunidades en la estrategia comercial (incluidos convenios con el Distrito de Medellín) y la gestión de modificaciones tarifarias, que permitan mejorar los ingresos.

Las proyecciones financieras y el presupuesto para la vigencia 2024, presentado más adelante, incluye las medidas de optimización de costos y gastos con efectos inmediatos (por ejemplo, en contrato de misión temporal, contratos de prestación de servicios, entre otros); se tomaron medidas de reducción de costos y gastos en la elaboración del presupuesto para la vigencia 2024 y la proyección financiera; se decidió aplicar procedimiento para dar de baja bonos pensionales y regular ese procedimiento para la empresa lo que se reflejaría a partir de

2024; finalmente, se avanzó en estructuración de lineamientos para asignación y control presupuestal (por ejemplo, centralizaciones de varias cuentas presupuestales).

3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS

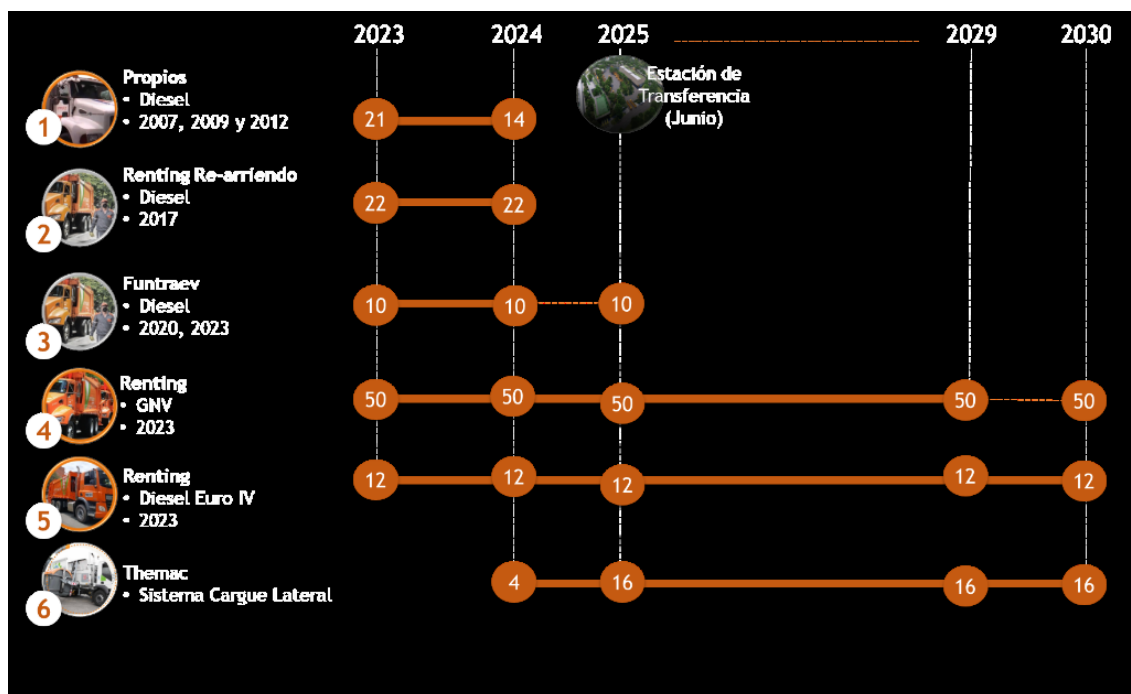
Como se indicó antes, en el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2023 y 21 de enero de 2024, se efectuó una revisión de la ejecución presupuestal, producto de la cual se encontraron oportunidades de optimización de costos y gastos, las cuales se incorporaron en el presupuesto para la vigencia 2024 y en las proyecciones financieras aprobadas en la Junta Directiva del 13 de diciembre de 2023. Se anexa al presente informe, el presupuesto 2024 y las proyecciones financieras.

Se destaca, además de los principales supuestos considerados, la necesidad de gestionar la baja de parte del pasivo pensional, de conformidad con las disposiciones y conceptos legales laborales sobre el asunto, así como las gestiones para aplicar de manera correcta los efectos tributarios y en general financieros de dicha gestión, ya que se proyectan pagos para cubrir parte de lo acumulado por bonos pensionales en el tiempo de proyección por valor de \$81,314 millones a valores corrientes entre 2023 y 2042, (a precios corrientes de 2022 de \$32,906 millones) y se proyecta una baja de bonos vencidos en el año 2024 por \$60 mil millones. De no aplicar esta baja de bonos antes de diciembre de 2024, la empresa terminaría con un resultado de pérdidas, siendo el tercer año consecutivo de tal situación, con los consecuentes efectos para la empresa.

En relación con los bienes muebles e inmuebles, no se presentaron variaciones en el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2023 y el 21 de enero de 2024 por tanto, se relacionan el estado reportado por la anterior gerencia.

| MATRICULA | PROYECTO | CIUDAD | DIRECCIÓN | ÁREA LOTE m2 | ÁREA CONST. M2 | VALOR EN LIBROS |
|-------------|--------------------------|-------------|----------------------------|--------------|----------------|----------------------|
| 01N-443706 | CentroA | MEDELLÍN | Calle 58 N° 54 -101 | 539,45 | 211,80 | \$ 393.548.480,00 |
| 001-443733 | Centro B | MEDELLÍN | Calle 44 N° 50 -36 | 1.234,39 | 203,82 | \$ 2.417.558.973,00 |
| 01N-443706 | Operaciones | MEDELLÍN | Carrera 64 C N° 107 - 60 | 24.501,06 | 5.202,22 | \$ 13.929.145.092,00 |
| 01N-5178158 | Relleno Curva de Rodas | BELLO | Curva de Rodas RSCR | 172.599,00 | 750,53 | \$ 1.351.511.122,99 |
| 01N-271053 | Relleno Curva de Rodas | BELLO | Granizal Curva de rodas | 4.493,00 | 0,00 | \$ 35.181.776,69 |
| 01N-320851 | Relleno Curva de Rodas | BELLO | Curva de Rodas RSCR | 16.245,00 | 72,00 | \$ 127.204.086,89 |
| 01N-447160 | Relleno Curva de Rodas | BELLO | San Luis Curva de Rodas | 16.505,00 | 0,00 | \$ 129.239.978,71 |
| 01N-447161 | Relleno Curva de Rodas | BELLO | Curva de Rodas RSCR | 58.455,00 | 29,76 | \$ 457.723.293,27 |
| 01N-5031449 | Relleno Curva de Rodas | BELLO | Curva de Rodas RSCR | 15.219,69 | 0,00 | \$ 119.175.547,50 |
| 01N-333340 | Acceso R. Curva de Rodas | BELLO | Curva de Rodas RSCR | 3.550,00 | 0,00 | |
| 01N-5151263 | Relleno Curva de Rodas | BELLO | Curva de Rodas RSCR | 14.000,00 | 0,00 | \$ 109.624.944,07 |
| 012-3772 | Relleno Curva de Rodas | COPACABANA | Vereda Fontidueño | 340.817,00 | 1.105,61 | \$ 2.668.717.468,83 |
| 012-3773 | Relleno Curva de Rodas | COPACABANA | Vereda Fontidueño | 42.616,00 | 0,00 | \$ 333.698.329,75 |
| 012-8027 | Relleno Curva de Rodas | COPACABANA | Vereda Fontidueño | 70.821,00 | 0,00 | \$ 554.553.440,29 |
| 012-65879 | Relleno S. La Pradera | DONMATÍAS | La Pradera | 2.731.440,00 | 4.278,12 | \$ 1.515.164.012,00 |
| 012-26201 | Relleno S. La Pradera | DONMATÍAS | Finca La Isla | 107.530,00 | 0,00 | \$ 86.717.249,00 |
| 012-20711 | Relleno S. La Pradera | DONMATÍAS | Finca Altair | 859.699,00 | 173.360,00 | \$ 693.301.704,00 |
| 012-54442 | Relleno S. La Pradera | DONMATÍAS | La Bohemia | 678.734,00 | 0,00 | \$ 1.459.591.488,00 |
| 026-17343 | Acceso RS. La Pradera | SANTO DOMIN | Carretera Medellín - Porce | 771,60 | 0,00 | |
| 026-17250 | Acceso RS. La Pradera | SANTO DOMIN | Carretera Medellín - Porce | 1.356,44 | 0,00 | |
| 01N-367345 | Lote El Caracol | MEDELLÍN | Calle 758 N°64B-50 | 135.000,00 | 712,44 | \$ 16.814.358.040,00 |

Respecto de la flota vehicular, se presenta la siguiente composición aprobada en el marco de las proyecciones financieras:

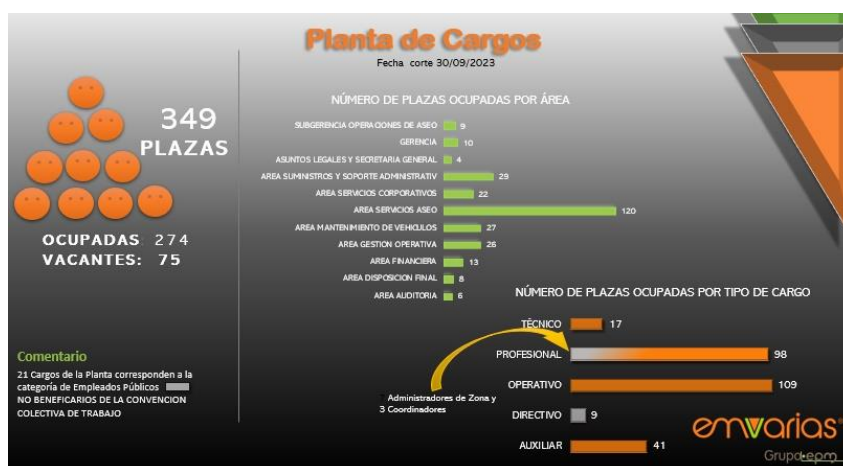


Cabe anotar que, a la fecha de mi retiro del cargo, y considerando la suspensión del contrato de cargue lateral referida en el presente informe, no es factible contar con el sistema de cargue lateral en el primer trimestre de 2024, por lo que se hace necesario mantener la conformación actual, que en todo caso, permite garantizar la prestación del servicio de recolección y transporte.

4. PLANTA DE PERSONAL

A la fecha de retiro del cargo, la planta de personal se encontraba congelada, como parte de las decisiones derivadas de la situación financiera de la empresa y con el objetivo de propiciar una revisión pormenorizada de las vacantes existentes, teniendo en cuenta que sean asignadas en función de un análisis de dimensionamiento de la planta de personal, así como en consideración a las implicaciones de no contar aun con el denominado “capítulo II” de la convención colectiva, del que se ha tratado en la negociación que se encontraba en curso al momento de mi retiro del cargo. Cabe anotar que el congelamiento de la planta de personal obedeció a una disposición de la Junta Directiva, que no había sido levantada a la fecha de retiro del cargo.

A continuación, se presenta la conformación de la planta de personal a la fecha, reportada por el área de Servicios Corporativos:



- Reclamaciones administrativas presentadas durante el año 2023: 21 reclamaciones, las cuales todas fueron atendidas.
- Demandas laborales: 96
- Nivelación salarial, 4 procesos con pretensiones por: \$1.554.791.439
- Despido ilegal, 1 proceso con pretensiones por \$60.000.000
- Contrato Realidad, 80 procesos con pretensiones por: \$8.599.800.000
- Solidaridad, 11 procesos con pretensiones por: \$730.000.000
- Los valores provisionados por Emvarias para procesos judiciales (no incluidos en la compraventa) Ascende a la suma de \$3.583.208.226,65

Resumen de planta:

| Asignados | Ocupados | Vacantes |
|-----------|----------|----------|
| 349 | 267 | 82 |

Planta ocupada:

| Cargo | Gr | Descripción | Ocupados | Nivel |
|-------|----|----------------------------------|----------|-----------------|
| 2232 | 1 | FACILITADOR SOPORTES PROCESOS A | 8 | NIVEL OPERATIVO |
| 2231 | 1 | PEON | 38 | NIVEL OPERATIVO |
| 2220 | 4 | FACILITADOR SOPORTE PROCESOS 1 A | 9 | NIVEL OPERATIVO |
| 2219 | 4 | RECOLECTOR | 19 | NIVEL OPERATIVO |
| 2111 | 29 | AUXILIAR OPERATIVO 1 | 3 | NIVEL OPERATIVO |
| 2118 | 29 | FACILITADOR SOPORTE PROCESOS 2 A | 1 | NIVEL OPERATIVO |
| 2103 | 27 | AUXILIAR TALLER | 2 | NIVEL OPERATIVO |
| 2037 | 27 | CONDUCTOR I | 20 | NIVEL OPERATIVO |
| 2040 | 27 | FACILITADOR SOPORTE PROCESOS 3 A | 2 | NIVEL OPERATIVO |
| 8922 | 99 | MENSAJERO | 1 | NIVEL OPERATIVO |
| 2112 | 31 | AUXILIAR OPERATIVO 2 | 1 | NIVEL AUXILIAR |

| Cargo | Gr | Descripción | Ocupados | Nivel |
|-------|----|---|----------|--|
| 2015 | 34 | SOLDADOR | 0 | NIVEL OPERATIVO |
| 2113 | 30 | AUXILIAR SOLDADOR | 1 | NIVEL OPERATIVO |
| 2116 | 32 | AUXILIAR OPERATIVO 3 | 12 | NIVEL AUXILIAR |
| 2007 | 34 | MECANICO | 1 | NIVEL OPERATIVO |
| 8910 | 5 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2 | 11 | NIVEL AUXILIAR |
| 8900 | 6 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3 | 9 | NIVEL AUXILIAR |
| 8820 | 7 | TECNICO ADMINISTRATIVO 1 | 3 | NIVEL TECNICO |
| 8810 | 8 | TECNICO ADMINISTRATIVO 3 | 8 | NIVEL PROFES Y TECNIC. FUNC. DE ASESORIA Y GESTION |
| 7201 | 12 | PROF. FACILITADOR DE SOLUCIONES | 0 | NIVEL PROFESIONAL |
| 8700 | 10 | TECNICO ADMINISTRATIVO 5 | 5 | NIVEL PROFES Y TECNIC. FUNC. DE ASESORIA Y GESTION |
| 8100 | 11 | PROFESIONAL 1 | 20 | NIVEL PROFES Y TECNIC. FUNC. DE ASESORIA Y GESTION |
| 7200 | 12 | ADMINISTRADOR DE ZONA | 7 | NIVEL PROFESIONAL |
| 8200 | 12 | PROFESIONAL 2 | 26 | NIVEL PROFES. Y TECNIC. FUNC. DE SUPERVISION |
| 8300 | 13 | PROFESIONAL 3 | 18 | NIVEL PROFES. FUNC. FINANCIERAS |
| 8400 | 14 | PROFESIONAL 4 | 27 | NIVEL PROFES. CON FUNC. DE GESTION ADMINISTRATIVA |
| 7103 | 15 | COORDINADOR ASUNTOS DISCIPLINARIOS | 1 | NIVEL PROFESIONAL |
| 7101 | 15 | COORDINADOR CENTRO DE CONTROL VEHICULAR | 1 | NIVEL PROFESIONAL |
| 7102 | 15 | COORDINADOR DE COMUNICACIONES | 1 | NIVEL PROFESIONAL |
| 8500 | 15 | PROFESIONAL 5 | 5 | NIVEL PROFESIONAL |
| 5001 | 42 | JEFE AREA AUDITORIA | 1 | NIVEL DIRECTIVO |
| 5005 | 42 | JEFE AREA FINANCIERA | 1 | NIVEL DIRECTIVO |
| 5002 | 42 | JEFE AREA GESTION OPERATIVA | 1 | NIVEL DIRECTIVO |
| 5006 | 42 | JEFE AREA MANTENIMIENTO VEHICULOS | 1 | NIVEL DIRECTIVO |
| 5004 | 42 | JEFE AREA SERVICIOS CORPORATIVOS | 1 | NIVEL DIRECTIVO |
| 5003 | 42 | JEFE ASUNTOS LEGALES Y SECRETARIA GRAL | 1 | NIVEL DIRECTIVO |
| 5009 | 42 | JEFE AREA SUMINISTROS Y SOPORTE ADMON | 0 | NIVEL DIRECTIVO |
| 5008 | 43 | JEFE AREA DISPOSICION FINAL | 0 | NIVEL DIRECTIVO |
| 5007 | 43 | JEFE AREA SERVICIOS ASEO | 0 | NIVEL DIRECTIVO |
| 2011 | 44 | SUBGERENTE OPERACIONES ASEO | 0 | NIVEL DIRECTIVO |
| 5016 | 49 | GERENTE | 1 | NIVEL DIRECTIVO |
| | | | 267 | PORCENTAJE 6.5 |

| Nivel | Ocupados |
|--|----------|
| NIVEL AUXILIAR | 33 |
| NIVEL DIRECTIVO | 7 |
| NIVEL OPERATIVO | 105 |
| NIVEL PROFES Y TECNIC. FUNC. DE ASESORIA Y GESTION | 33 |
| NIVEL PROFES. CON FUNC. DE GESTION ADMINISTRATIVA | 27 |
| NIVEL PROFES. FUNC. FINANCIERAS | 18 |
| NIVEL PROFES. Y TECNIC. FUNC. DE SUPERVISION | 26 |
| NIVEL PROFESIONAL | 15 |
| NIVEL TECNICO | 3 |
| Total general | 267 |

Planta vacante:

| Cargo | Gr | Descripción | Vacantes | Nivel |
|-------|----|---------------------------------------|----------|--|
| 2232 | 1 | FACILITADOR SOPORTES A PROCESOS | 2 | NIVEL OPERATIVO |
| 2231 | 1 | PEON | 23 | NIVEL OPERATIVO |
| 2220 | 4 | FACILITADOR SOPORTE A PROCESOS 1 | 6 | NIVEL OPERATIVO |
| 2219 | 4 | RECOLECTOR | 9 | NIVEL OPERATIVO |
| 2111 | 29 | AUXILIAR OPERATIVO 1 | 1 | NIVEL OPERATIVO |
| 2037 | 27 | CONDUCTOR I | 8 | NIVEL OPERATIVO |
| 8922 | 99 | MENSAJERO | 3 | NIVEL OPERATIVO |
| 2015 | 34 | SOLDADOR | 1 | NIVEL OPERATIVO |
| 2116 | 32 | AUXILIAR OPERATIVO 3 | 2 | NIVEL AUXILIAR |
| 8910 | 5 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2 | 5 | NIVEL AUXILIAR |
| 8900 | 6 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3 | 1 | NIVEL AUXILIAR |
| 8820 | 7 | TECNICO ADMINISTRATIVO 1 | 1 | NIVEL TECNICO |
| 7201 | 12 | PROF. FACILITADOR DE SOLUCIONES | 1 | NIVEL PROFESIONAL |
| 8700 | 10 | TECNICO ADMINISTRATIVO 5 | 2 | NIVEL PROFES Y TECNIC. FUNC. DE ASESORIA Y GESTION |
| 8200 | 12 | PROFESIONAL 2 | 7 | NIVEL PROFES. Y TECNIC. FUNC. DE SUPERVISION |
| 8300 | 13 | PROFESIONAL 3 | 3 | NIVEL PROFES. FUNC. FINANCIERAS |
| 8400 | 14 | PROFESIONAL 4 | 2 | NIVEL PROFES. CON FUNC. DE GESTION ADMINISTRATIVA |
| 8500 | 15 | PROFESIONAL 5 | 1 | NIVEL PROFESIONAL |
| 5009 | 42 | JEFE AREA SUMINISTROS Y SOPORTE ADMON | 1 | NIVEL DIRECTIVO |
| 5008 | 43 | JEFE AREA DISPOSICION FINAL | 1 | NIVEL DIRECTIVO |
| 5007 | 43 | JEFE AREA SERVICIOS ASEO | 1 | NIVEL DIRECTIVO |
| 2011 | 44 | SUBGERENTE OPERACIONES ASEO | 1 | NIVEL DIRECTIVO |
| | | | 82 | PORCENTAJE 3.72 |

Adicionalmente se informa que, a la fecha de mi retiro del cargo, se encontraba en curso el proceso de negociación (etapa de arreglo directo) con el sindicato de trabajadores de Emvarias S.A. E.S.P como consecuencia de la terminación de vigencia de la convención colectiva el 31 de diciembre de 2023 y considerando la presentación de pliego de peticiones por parte del sindicato, así como la presentación de la denuncia por parte de la empresa.

Sobre este particular se efectuó reunión de empalme con la nueva administración el 29 de diciembre de 2023.

5. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

En la junta directiva del 13 de diciembre se puso a consideración y fue aprobado el siguiente plan de inversiones:

| Plan de Inversiones 2024-2033 | PLAN DE INVERSIONES 2024-2033 | | | | | | | | | | TOTAL |
|---|-------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| | Presupuesto 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | |
| Inversiones en Infraestructura | | | | | | | | | | | |
| Adecuación Vaso Altair y Obras Comp. | 42,078 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 42,078 |
| Vaso La Piñuela | 4,496 | 1,688 | 1,738 | 1,162 | 1,105 | 2,783 | 2,866 | 2,406 | - | - | 18,243 |
| Edificaciones Pradera (Construcción Acueducto y Alcantarillado) | - | 5,705 | - | - | - | - | - | - | - | - | 5,705 |
| Planta de Tratamiento de Lixiviados | 3,320 | 19,429 | 4,237 | 523 | 249 | 769 | 237 | 338 | 298 | 263 | 29,663 |
| PTAR (Base de Operaciones) | - | 655 | - | 183 | - | - | - | - | 473 | - | 1,311 |
| Vaso posterior a Piñuela | - | - | - | - | - | 89 | 2,868 | 1,840 | 1,983 | 2,108 | 8,888 |
| Estación de Transferencia | 33,204 | 81,729 | - | - | - | - | - | - | - | - | 114,933 |
| Base de Operaciones | - | 2,098 | - | - | - | - | - | - | - | - | 2,098 |
| Total Inversiones en Infraestructura | 83,098 | 111,303 | 5,975 | 1,869 | 1,354 | 3,640 | 5,971 | 4,583 | 2,755 | 2,371 | 222,920 |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 17,182 | 7,706 | 8,455 | 10,389 | 9,211 | 11,045 | 6,286 | 10,745 | 9,466 | 9,498 | 99,982 |
| TOTAL Infraestructura y OAI | 100,280 | 119,009 | 14,429 | 12,258 | 10,565 | 14,685 | 12,257 | 15,328 | 12,220 | 11,869 | 322,901 |
| Otros Proyectos de Costo y Gasto | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | TOTAL |
| Reposición del Parque Automotor (Arrendamiento) | 79,698 | 93,561 | 101,952 | 101,952 | 102,029 | 104,044 | 110,559 | 116,615 | 119,959 | 125,158 | 1,055,528 |
| Barrido y Limpieza | 76,322 | 81,103 | 85,196 | 89,641 | 94,071 | 97,658 | 101,163 | 104,956 | 107,052 | 110,745 | 947,905 |
| Recolección y Transporte | 82,101 | 74,162 | 68,666 | 72,715 | 74,245 | 77,858 | 79,607 | 86,693 | 91,616 | 98,371 | 806,035 |
| Disposición Final | 53,122 | 101,690 | 105,591 | 109,110 | 114,391 | 120,391 | 128,459 | 135,168 | 138,848 | 142,617 | 1,149,388 |
| Aprovechamiento | 970 | 1,058 | 1,119 | 1,169 | 1,213 | 1,255 | 1,295 | 1,334 | 1,374 | 1,415 | 12,203 |
| Comercialización de Productos y Servicios | 16,490 | 17,183 | 17,984 | 18,674 | 19,322 | 19,966 | 20,560 | 21,182 | 21,812 | 22,472 | 195,645 |
| Gestión Cadena de Valor | 7,486 | 8,199 | 8,421 | 7,873 | 8,155 | 8,440 | 8,719 | 9,015 | 9,320 | 9,631 | 85,259 |
| TOTAL | 316,190 | 376,957 | 388,930 | 401,134 | 413,426 | 429,611 | 450,362 | 474,962 | 489,980 | 510,409 | 4,251,962 |

Adicionalmente, se aprobó el siguiente portafolio de planes y proyectos para lograr la MEGA 2030:



6. OBRAS PÚBLICAS

El plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva el 13 de diciembre de 2023, considera las obras publicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la empresa, sus operaciones y sostenibilidad futura. Se destacan los siguientes proyectos de inversión en infraestructura:

| Proyecto | Total 2024-2033 (Cifras en millones de pesos) |
|---|--|
| Estación de Transferencia | 114,933 |
| Planta de Tratamiento de Lixiviados | 29,663 |
| Vaso La Piñuela (con inversionista) | 18,243 |
| Edificaciones Pradera (Construcción Acueducto y Alcantarillado) | 5,705 |
| Base de Operaciones | 2,098 |

7. CONTRATACIÓN

Es preciso indicar que Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. es una Empresa Oficial de Servicios Públicos Domiciliarios, organizada como una sociedad por acciones, cuyo objeto social lo constituye la prestación del servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de residuos sólidos. De conformidad la Ley 142 de 1994 en su artículo 31, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, los contratos que celebren las empresas de servicios públicos domiciliarios se regirán por las normas del derecho privado. Así mismo, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 489 de 1998, el régimen jurídico de los actos y contratos de EMVARIAS en su condición de filial del Grupo EPM, es el de las disposiciones del derecho privado, en especial las del Código de Comercio y legislación complementaria. Así las cosas, en materia de contratación, EMVARIAS se rige por los Lineamientos de contratación contenidos en la Resolución 048 de 2017.

En el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2023 y 21 de enero de 2024, se avanzó dando cumplimiento al plan de contratación vigente para la fecha, sin embargo, se efectuaron revisiones tanto al plan como a los contratos en marcha, de tal manera que se tomaran las medidas de ajuste pertinentes en pro de la necesaria optimización de costos y gastos de la empresa.

La ejecución del plan de contrataciones y las actuaciones en contratos en marcha, pueden ser consultadas en el sistema "ARIBA". No obstante, a continuación, se hace referencia a las situaciones contractuales más críticas que se identificaron en el periodo:

Proceso de contratación CRW 212170 CONTRATISTA THEMAC COLOMBIA S.A.S. cuyo objeto es Arrendamiento de la Flota Vehicular y equipos para el desarrollo del piloto de cargue lateral en la prestación del servicio público de aseo.

- El contrato fue perfeccionamiento el 15 de septiembre de 2023, fecha en la cual el gerente suscribió el comunicado de aceptación, producto de la propuesta presentada, evaluada y negociada. Con la suscripción del comunicado de aceptación se tiene un contrato existente, válido y vinculante surgido de la plena aplicación de los procedimientos de contratación de EMVARIAS.
- El proceso de contratación se adelantó con fundamento en las aprobaciones dadas por la Junta Directiva en agosto de 2022, fecha en la que se autorizó adelantar el proceso de contratación, y mayo de 2023, fecha en la que se autorizó adicionar el presupuesto para el contrato, sin embargo, el perfeccionamiento se dio con la comunicación expedida por el Gerente el 15 de septiembre de 2023, sin que previamente se haya puesto en conocimiento a la Junta Directiva, especialmente si se tienen en cuenta los siguientes hechos, y a pesar de que:
 - Se encontraba en curso acción preventiva por parte de la Procuraduría Delegada Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, al proceso de selección “Solicitud privada de ofertas – CRW 212170 y el ente de control exhortó a la entidad a suspender el proceso. La Gerencia informó al ente de control que acogía el exhorto y el 13 de septiembre informó sobre la reanudación del proceso, indicando que *“De no recibir pronta respuesta y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de darle continuidad a la prestación del servicio de recolección de residuos en el Municipio de Medellín; daremos continuidad con el proceso de contratación del proyecto piloto de cargue lateral”*. Sobre este hecho es pertinente informar que Emvarias S.A. E.S.P. requiere una flota mínima de vehículos para asegurar la prestación del servicio de recolección y transporte en las condiciones de calidad y oportunidad requeridas. Para el 15 de septiembre, fecha en la que se aceptó el contrato de cargue lateral, ya era claro que la entidad quedaría con un déficit de vehículos entre mediados de septiembre y mediados de octubre, pues terminaba el plazo de uno de sus contratos de arrendamiento operativo, asimismo, era claro que, dadas las condiciones contractuales del piloto cargue lateral, ya era inviable contar con vehículos de este sistema para esa fecha, por tanto, la entidad tendría necesariamente que acudir a otra alternativa para asegurar su flota mínima. En consecuencia, el contrato de cargue lateral no era para esa fecha el instrumento que permitiría asegurar la continuidad del servicio. Para el 2 de noviembre, fecha en la que asumí el cargo, se presentaba el déficit de 8 vehículos, pues no se habían implementado alternativas para asegurar la completitud de la flota, debiendo dar solución a la situación en el menor tiempo posible y con la única alternativa viable, consistente en modificar un contrato existente.
 - El perfeccionamiento del contrato se dio a pesar de que para la fecha se presentaba una importante incertidumbre financiera para la entidad, derivada de la situación de inestabilidad del vaso Altair, que se evidenció desde el mes de junio de 2023 y que llevó a que la entidad activara el Protocolo de Atención de Eventos de Crisis – PADEC, elevando el riesgo a nivel 3 crítico estratégico el 29 de agosto de 2023 y que a la fecha continua vigente. Cabe anotar que un riesgo nivel 3 es el máximo evento en la clasificación de eventos de crisis y se determina en función de la capacidad del evento de afectar la continuidad del servicio e incluso de la empresa. Así las cosas, la decisión de aceptación vinculó a la entidad con la implementación de un piloto de cargue lateral que no solo no resultaba indispensable para la prestación del servicio de recolección y transporte, sino que la comprometió a destinar un presupuesto significativo, estimado

en \$199.600.000.029 IVA incluido, pese a la imposibilidad de conocer con certeza los efectos financieros que traería para la entidad la situación de contingencia y por tanto, la real capacidad de la empresa de asumir dicha obligación. A la fecha, aun se presenta incertidumbre sobre los efectos financieros de esta situación, pues si bien se cuenta con una proyección financiera actualizada que considera honrar el contrato, no es posible anticipar los costos que finalmente tendrá que asumir la empresa, pues no hay certeza de cuáles serán finalmente las medidas de contingencia que se deban implementar ni el costo real de la estabilización.

Proceso de contratación CRW 268039 CONTRATISTA DEA CIVIL S.A.S. BIC cuyo objeto es Realizar actividades para el mejoramiento de la estabilidad de la zona sur del vaso Altaír en el RSLP.

- El 19 de agosto de 2023 la Gerencia anterior solicitó a DEA CIVIL S.A.S. BIC iniciar las obras para propiciar la estabilidad de la masa de residuos del vaso Altaír, a partir de la construcción de 5 pozos para la extracción forzada de lixiviados en la zona central y sur del vaso Altaír. Este contrato se gestionó bajo el esquema de situación excepcional establecido en la resolución 048 del 19 de diciembre del 2017- Lineamientos de contratación para Emvarias. Según oferta presentada por Deacivil, la construcción de los 5 pozos de extracción forzada se haría en un plazo de 2 meses calendario.
- Este contrato se aprobó por parte del competente con la empresa DEA CIVIL S.A.S. BIC a pesar de que para la fecha se contaba con un estudio de mercado efectuado por personal del área de Disposición Final, quienes ya advertían de la situación de inestabilidad y con ocasión de ello precisamente, adelantaron tal estudio. Al respecto, es preciso indicar que en el estudio inicial se identifican potenciales oferentes con idoneidad y precios inferiores a los presentados por DEACIVIL, empresa que no fue identificada inicialmente.
- Se conoció que DEA CIVIL S.A.S. BIC presentó a Emvarias 4 propuestas económicas diferentes, incluso durante la etapa de ejecución del contrato, es decir que el contrato inició sin que se haya dado un acuerdo económico, generando una situación de incertidumbre para ambas partes.
- Con el fin de resolver la situación de incertidumbre que se presentaba en el contrato al momento de mi posesión, solicito al equipo de Disposición Final hacer un estudio de mercado que permita determinar los precios de mercado que deberían pagarse al contratista, ya con base en un contrato en ejecución, es decir, que ya no cuenta con cantidades estimadas sino realmente ejecutadas y de conformidad con el método constructivo aplicado, así como las demás condiciones reales de ejecución de la obra. A partir de los análisis efectuados, especialmente producto del estudio de mercado, se encuentran desviaciones significativas en los precios ofertados por el contratista, por tanto, se busca llegar a un acuerdo razonable para las partes, sin embargo, éste no se logra por lo que a la fecha se presenta una controversia contractual, de hecho, el contratista solicitó conciliación como requisito de procedibilidad de demanda.

- Si bien para la fecha del contrato se justificaba adelantar el proceso bajo la modalidad de situación excepcional (similar a una urgencia manifiesta en los términos de la Ley 80), no se logra evidenciar que se haya optado por la alternativa más conveniente para la entidad, no que evidencie que se procura de manera oportuna un acuerdo con el contratista que permitiera precisamente evitar la controversia contractual que lamentablemente hoy se presenta, generando riesgos importantes para la entidad.

Proceso de contratación CW 263563 CONTRATISTA FUNTAREV convenio para fortalecimiento de la Gestión.

A partir de la revisión de este contrato, se evidenció que en el periodo comprendido entre junio y octubre de 2023 no se encontraron informes de seguimiento o interventoría, la cual estaba a cargo del Subgerente de operaciones. Pese a lo anterior, se encontraron pagos efectuados al contratista sin que se contara con la totalidad de los soportes mínimos requeridos. Ante esta situación, solicité al Área de Servicios de Aseo una revisión pormenorizada del contrato y la designación como interventor en adelante, considerando el retiro del Subgerente de Operaciones. Producto de la revisión efectuada por el nuevo designado para la supervisión del contrato y después de requerir al contratista para aportar todos los soportes necesarios, se encontró un pago de 17 millones de pesos pagados por encima de lo debidamente soportado. Además, producto de reuniones con el contratista, se identificaron ítems adicionales y extras que el contratista manifestó haber ejecutado, pero sin que se hayan formalizado en el contrato. Esta situación contractual implicó que no se ordenaran pagos entre noviembre y diciembre y se activara una revisión jurídica para la etapa de cierre, pues el plazo contractual concluyó el 31 de diciembre de 2023. Esta situación se considera riesgosa para la entidad dada la controversia contractual que de ella se puede desprender, por lo que se solicitó a las áreas pertinentes hacer el análisis para tomar las acciones que resulten pertinentes. Para ampliar este caso, se pude requerir al Área de Operaciones de Aseo.

8. REGLAMENTOS Y MANUALES

En el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2023 y 21 de enero de 2024 no se presentaron actualizaciones ni generación de reglamentos y manuales.

9. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2023 y 21 de enero de 2024 se lideró la actualización del **Plan de Empresa**, de conformidad con los lineamientos establecidos por la VP Sostenibilidad y Estrategia de EPM. Los aspectos relevantes de este plan fueron aprobados en la Junta Directiva del 13 de diciembre de 2023.

De otra parte, durante el periodo reportado se llevaron a cabo sesiones de Junta Directiva presenciales y con voto escrito así:

Solicitud voto escrito 30 de noviembre de 2023

- **TEMA UNO:** Se solicita a la Junta Directiva autorizar a la Gerente de EMVARIAS para modificar el contrato CW 274405 cuyo objeto es “Arrendamiento operativo de vehículos compactadores y equipos para el servicio de recolección y transporte de residuos” con adición presupuestal de hasta \$3.153.600.000. La modificación se hace con el fin de

ampliar la cantidad de vehículos compactadores doble troque 6x4 dedicado a gas, para servicios de recolección y transporte de residuos ordinarios, mínimo con capacidad de 20 Yd3 cargue trasero, hasta el 31 de agosto de 2024.

- **TEMA DOS:** Se solicita a la Junta Directiva aprobar las modificaciones de las Vigencias Futuras según lo presentado, en el caso de Cargue Lateral pasando de ordinaria a excepcional y cambiando los valores del año 2024 y 2030, y autorizar la utilización del saldo que queda de las vigencias futuras ordinarias para el contrato de re-arriendo para 8 vehículos.

Sesión Junta conjunta 1 de diciembre de 2023

Convocada por la Unidad de Gobierno Corporativo de EPM, en la que se desarrolló el siguiente orden del día:

| | |
|---|-------------|
| TEMA 1. Saludo del Gerente | Informativo |
| TEMA 2. Sistema de Gobernanza | Informativo |
| TEMA 3. Charta Pacto Global ASG | Informativo |
| TEMA 4. Verificación del Quorum | Aprobatorio |
| TEMA 5. Lectura del orden de día | Aprobatorio |
| TEMA 6. Nombramiento del Presidente y Secretario. | Aprobatorio |
| TEMA 7. Balance de Gestión Agua y Saneamiento. | Informativo |
| TEMA 8. Metodología de Evaluación de Desempeño Gerencial | Informativo |
| TEMA 9. Aprobación indicadores y metas gerenciales para agua y saneamiento. | Aprobatorio |
| TEMA 10. Balance de gestión residuos solidos | Informativo |
| TEMA 11. Calendario de sesiones y agenda típica | Aprobatorio |
| TEMA 12. Planeación Gobierno Corporativo 2024 - 2027 | Informativo |

Sesión extraordinaria 13 de diciembre de 2023

Convocada por la Gerencia de EMVARIAS S.A. E.S.P, en la que se desarrolló el siguiente orden del día:

| TEMA | CARÁCTER |
|--|-----------------|
| ASUNTOS GENERALES DE LA JUNTA DIRECTIVA | |
| 1. Verificación del Quorum | De verificación |
| 2. Aprobación del orden del día | Aprobatorio |
| 3. Aprobación de actas anteriores | Aprobatorio |
| 175 de septiembre 18 de 2023 | |
| 176 de septiembre 27 de 2023 | |
| 177 de octubre 5 de 2023 | |
| 178 de 18 de octubre de 2023 | |
| 179 de 24 de octubre de 2023 | |
| 180 de 1 de noviembre de 2023 | |

| | |
|--|-------------|
| 4. Informe de la Gerencia | Informativo |
| TEMAS DE APROBACIÓN | |
| 5. Plan de Empresa Generalidades Alineación Estratégica Planes y proyectos incluye Saphiro Principales retos Proyecciones Financieras Plan de Inversiones Presupuesto 2024 Marco fiscal de mediano plazo | Aprobatorio |
| 6. Estados Financieros y CMI Informativo | Informativo |
| 7. Propositiones y Varios | |

Sesión extraordinaria 26 de diciembre de 2023

Convocada por la Gerencia de EMVARIAS S.A. E.S.P, en la que se desarrolló el siguiente orden del día:

| TEMA | CARÁCTER |
|--|--------------------------------|
| ASUNTOS GENERALES DE LA JUNTA DIRECTIVA | |
| 4. Verificación del Quorum 5. Aprobación del orden del día | De verificación Aprobatorio |
| TEMAS DE APROBACIÓN | |
| 6. Autorización costo de referencia de Disposición Final. 7. Autorización de endeudamiento. | Aprobatorio |
| TEMAS DE INFORMATIVOS | |
| 8. Contrato Cargue Lateral | Informativo |

10. CONCEPTO GENERAL

EMVARIAS S.A.E.S.P. presenta una serie de situaciones altamente críticas para su sostenibilidad futura que ameritan acciones estructurales por parte de la nueva administración, así como de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. en calidad de dueño.

Se trata de una empresa pública próxima a cumplir 60 años y que en los últimos 10 años ha hecho parte del Grupo EPM, sin embargo, aun se evidencian brechas en el gobierno de la empresa por parte de EPM, lo que la ha hecho vulnerable a injerencias políticas y a tomar acciones que se apartan de las disposiciones del Grupo EPM, como por ejemplo, entre otras situaciones, la contratación de una consultoría para la propuesta de un ajuste a la estructura administrativa sin considerar lo señalado en las directivas definidas en el marco del sistema de gobernanza del Grupo EPM. Asunto que se evidenció durante el periodo objeto del presente informe.

La nueva administración recibe una empresa con situaciones críticas que implican acciones y decisiones complejas y relevantes, necesarias para asegurar su Sostenibilidad, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

Disposición Final y Lixiviados

- Lograr la estabilización del Vaso Altair antes de marzo de 2024
- Solucionar tratamiento de lixiviados en forma coyuntural y estructural
- Lograr modificación licencia ambiental para segunda zona de ampliación del Vaso Altair
- Iniciar operación del Vaso La Piñuela por etapas en octubre de 2024

Recolección y transporte

- Resolver la situación contractual del cargue lateral
- Lograr la entrada en operación de la Estación de Transferencia en junio de 2025
- Optimizar las operaciones
- Revisar alternativas negociación contratos arrendamiento, dados los altos precios

Proyectos con generación de nuevos ingresos

- Desarrollar el proyecto de Biogás con inversionista
- Implementar una estrategia comercial que permita incrementar los ingresos
- Implementar sendas de productividad que permitan hacer sostenible la optimización de costos y gastos

Plan de Optimización de costos y gastos

- Implementar lineamientos para control presupuestal (centralizaciones, controles, erogaciones)
- Efectuar análisis integral planta de personal y contratos con pagos por personal
- Lograr negociación Convención Colectiva con criterios de optimización
- Gestionar baja de bonos pensionales

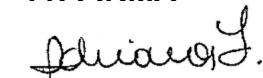
Plan Comercial y gestión CRA para mejorar ingresos

- Cerrar brechas de usuarios con facturación conjunta energía
- Crecer en usuarios por segmento
- Ofrecer soluciones para clientes en servicios no regulados
- Adelantar trámites de modificación tarifaria para Recolección y Transporte y Lixiviados

Proyectos con generación de nuevos ingresos

- Aprovechamiento de Biogás
- Disponibilidad en Estación de Transferencia para otros operadores
- Portafolio de servicios especiales y convenios con Distrito de Medellín y otros

11. FIRMA



ADRIANA MARÍA LONDOÑO CARVAJAL

Gerente saliente

EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.